



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 5 de Octubre del 2005.

P.O. N° 119

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARIA GENERAL

**ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado **HORTENCIO GUAJARDO MONCADA**, Titular de la Notaría Pública número 160, con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado y residencia en H. Matamoros, Tamaulipas, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO RENUNCIABLE**; asimismo, se autoriza al Ciudadano Licenciado **GILBERTO VAZQUEZ CUEVAS**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario Público..... 2

**ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte el jardín de niños particular **INSTITUTO ANGLO MEXICANO BILINGÜE DE ALTAMIRA**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral "**INSTITUTO ANGLO MEXICANO DE ALTAMIRA**", **A.C.**, con alumnado mixto, en el turno matutino, en Altamira, Tamaulipas..... 3

**ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte el jardín de niños **COLEGIO VICTORIA**, con alumnado mixto y turno matutino, en Reynosa, Tamaulipas..... 6

#### SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL

**ANTECEDENTES**, diagnóstico de daños, plan de obras y acciones, padrón de beneficiarios y monto de los apoyos que fueron otorgados con recursos del Programa Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC), así como la relación de los beneficiarios afectados por la helada atípica ocurrida los días 25 y 26 de diciembre de 2004, correspondientes a los folios 69 y 73. (ANEXO).

#### R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

**CONVOCATORIA** Pública MNLCL-0002/2005, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública **MNLCL-0002/2005**, que se llevará a cabo para la adquisición de 148 INYECCIONES BOTULINICAS DYSPORT, en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (2a. Publicación)..... 9

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA GENERAL

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil cinco.

**V I S T O** para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **HORTENCIO GUAJARDO MONCADA**, Notario Público número 160, con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado y residencia en H. Matamoros, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO:-** Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 21 de enero de 1987, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **HORTENCIO GUAJARDO MONCADA**, Fíat de Notario Público número 160, a fin de ejercer funciones en el Cuarto Distrito Judicial del Estado, con residencia en H. Matamoros, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 805 (ochocientos cinco), a fojas 133 (ciento treinta y tres) frente, de fecha 21 del mismo mes y año.

**SEGUNDO:-** Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 28 de junio de 2004, se concedió al Ciudadano Licenciado **HORTENCIO GUAJARDO MONCADA**, Notario Público número 160, con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de un año, renunciable, con efectos a partir de ese mismo día, habiéndose autorizado al Ciudadano Licenciado **GILBERTO VAZQUEZ CUEVAS**, para que actuara como Adscrito en funciones de Notario, durante el término de la licencia concedida al titular de dicha Notaría.

**TERCERO:-** Que mediante escrito de fecha 10 del presente mes y año, el Ciudadano Licenciado **HORTENCIO GUAJARDO MONCADA**, en su carácter de Notario Público número 160, con residencia en H. Matamoros, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, a fin de solicitar le sea concedida licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**.

**CUARTO:-** Que igualmente solicita se autorice de nueva cuenta al Ciudadano Licenciado **GILBERTO VAZQUEZ CUEVAS**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es titular, durante el término de la licencia que le sea concedida.

**QUINTO:-** Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 27 de enero de 1999, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **GILBERTO VAZQUEZ CUEVAS**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de registro correspondiente que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1096 (mil noventa y seis), a fojas 92 (noventa y dos) frente, de fecha 3 de febrero del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41, 53 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO:-** Se concede al Ciudadano Licenciado **HORTENCIO GUAJARDO MONCADA**, titular de la Notaría Pública número 160, con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado y residencia en H. Matamoros, Tamaulipas, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**.

**SEGUNDO:-** Se autoriza al Ciudadano Licenciado **GILBERTO VAZQUEZ CUEVAS**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario Público, en la jurisdicción que comprende el Cuarto Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida al titular de la Notaría Pública número 160, debiendo cumplir con lo dispuesto en el Artículo 28 fracción I de la Ley del Notariado para el Estado en vigor, a fin de que surta efectos este Acuerdo.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como a los Ciudadanos Licenciados **HORTENCIO GUAJARDO MONCADA** y **GILBERTO VAZQUEZ CUEVAS**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

**A S I** lo acuerdan y firman el Ciudadano **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 11, fracción VII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que mediante escrito del 3 de septiembre del año 2004, el ciudadano **SERGIO RUIZ GARZA**, Administrador Unico de la persona moral “**INSTITUTO ANGLO MEXICANO DE ALTAMIRA**”, **A.C.**, solicitó se otorgara reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte su auspiciado el jardín de niños particular **INSTITUTO ANGLO MEXICANO BILINGÜE DE ALTAMIRA**, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Iturbide número 303, zona centro, en Altamira, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que tanto la persona moral de “**INSTITUTO ANGLO MEXICANO DE ALTAMIRA**”, **A.C.**, por conducto del Administrador Unico, el ciudadano **SERGIO RUIZ GARZA**, como el personal directivo y docente del jardín de niños particular **INSTITUTO ANGLO MEXICANO BILINGÜE DE ALTAMIRA**, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, así como por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**TERCERO.-** Que la persona moral **INSTITUTO ANGLO MEXICANO DE ALTAMIRA**, **A.C.**, por conducto del Administrador Unico y el personal del plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta el jardín de niños particular **INSTITUTO ANGLO MEXICANO BILINGÜE DE ALTAMIRA**, respetarán las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior y en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5º. de la Ley General de Educación.

**CUARTO.-** Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; lo que se considera indispensable para el buen funcionamiento del jardín de niños particular **INSTITUTO ANGLO MEXICANO BILINGÜE DE ALTAMIRA**, ello atento al resultado del informe de la supervisión realizada por la ciudadana **ALEJANDRA REYES WALLE**, Supervisora de educación preescolar; de la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

**QUINTO.-** Que la persona moral “**INSTITUTO ANGLO MEXICANO DE ALTAMIRA**”, **A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el jardín de niños particular **INSTITUTO ANGLO MEXICANO BILINGÜE DE ALTAMIRA**, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, docente y técnico.

**SEXTO.-** Que la persona moral “**INSTITUTO ANGLO MEXICANO DE ALTAMIRA**”, A.C., convendrá con los padres de familia del jardín de niños particular **INSTITUTO ANGLO MEXICANO BILINGÜE DE ALTAMIRA**, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones y reinscripciones y no podrá modificarse en su cifra, dentro del período para el que fue aprobada.

**SEPTIMO.-** Que la persona moral “**INSTITUTO ANGLO MEXICANO DE ALTAMIRA**”, A.C., bajo cuyos auspicios funciona el jardín de niños particular **INSTITUTO ANGLO MEXICANO BILINGÜE DE ALTAMIRA**, se ha comprometido a observar, en cuanto a cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela, y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas y cooperaciones extraordinarias.

**OCTAVO.-** Que la persona moral “**INSTITUTO ANGLO MEXICANO DE ALTAMIRA**”, A.C., bajo cuyos auspicios funciona el jardín de niños particular **INSTITUTO ANGLO MEXICANO BILINGÜE DE ALTAMIRA**, adquiere la obligación de:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del reglamento respectivo vigente.

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986.

V.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, y hacer entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir dar de baja al jardín de niños particular **INSTITUTO ANGLO MEXICANO BILINGÜE DE ALTAMIRA**.

**NOVENO.-** Que el expediente que se integró, con motivo de la solicitud aludida en el considerando primero del presente Acuerdo, ha sido revisado por la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio No. SE/SP128/2005, de fecha 11 de marzo del presente año, suscrito por el titular de la Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar, que imparte el jardín de niños particular **INSTITUTO ANGLO MEXICANO BILINGÜE DE ALTAMIRA**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral “**INSTITUTO ANGLO MEXICANO DE ALTAMIRA**”, A.C., con alumnado mixto, en el turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Iturbide número 303, zona centro, en Altamira, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3°, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 14, fracciones IV y X, 21 segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56, segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91, fracciones V, y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 23 y 31, fracciones I, IV, VI y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11, fracciones III, VII, y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo Secretarial número 278 publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 30 de junio del 2000; he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**ARTICULO PRIMERO:** Se otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte jardín de niños particular **INSTITUTO ANGLO MEXICANO BILINGÜE DE ALTAMIRA**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral “**INSTITUTO ANGLO MEXICANO DE ALTAMIRA**”, **A.C.**, con alumnado mixto, en el turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Iturbide número 303, zona centro, en Altamira, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo, el siguiente: 0503549.

**ARTICULO SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII, y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; 23 y 31, fracciones I, IV, VI y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, el jardín de niños particular **INSTITUTO ANGLO MEXICANO BILINGÜE DE ALTAMIRA**, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas.

**ARTICULO TERCERO:** La persona moral denominada “**INSTITUTO ANGLO MEXICANO DE ALTAMIRA**”, **A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el jardín de niños particular **INSTITUTO ANGLO MEXICANO BILINGÜE DE ALTAMIRA**, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**ARTICULO CUARTO:** La persona moral “**INSTITUTO ANGLO MEXICANO DE ALTAMIRA**”, **A.C.**, por conducto del Administrador Unico, el ciudadano **SERGIO RUIZ GARZA**, convendrá con los padres de familia del jardín de niños particular **INSTITUTO ANGLO MEXICANO BILINGÜE DE ALTAMIRA**, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse en su cifra, dentro del período para el que fue acordada.

**ARTICULO QUINTO:** La persona moral “**INSTITUTO ANGLO MEXICANO DE ALTAMIRA**”, **A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el jardín de niños particular **INSTITUTO ANGLO MEXICANO BILINGÜE DE ALTAMIRA**, se deberá ostentar como una institución educativa particular, así mismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93 segundo párrafo, y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporados, el número y fecha de Acuerdo de Reconocimiento mencionado en el artículo Primero que antecede; así como la autoridad que lo otorga.

**ARTICULO SEXTO:** El presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la persona moral “**INSTITUTO ANGLO MEXICANO DE ALTAMIRA**”, **A.C.**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones reglamentarias aplicables.

**ARTICULO SEPTIMO:** Es intransferible el presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios para impartir educación preescolar y será válido en tanto el jardín de niños particular **INSTITUTO ANGLO MEXICANO BILINGÜE DE ALTAMIRA**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además, con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

**ARTICULO OCTAVO:** Notifíquese el presente a la persona moral “**INSTITUTO ANGLO MEXICANO DE ALTAMIRA**”, A.C., que auspicia el jardín de niños particular **INSTITUTO ANGLO MEXICANO BILINGÜE DE ALTAMIRA**, a efecto de que la misma cumpla con los compromisos que este Instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

#### **TRANSITORIO**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los dos días del mes de agosto del año dos mil cinco.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 23 y 31, fracciones I, IV, VI y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y 11, fracción VII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que mediante escrito de fecha 15 de diciembre de 2004, el ciudadano **LAZARO ALVAREZ MEZA**, propietario del jardín de niños **COLEGIO VICTORIA**, solicitó se otorgara reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte la citada institución educativa, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Alfonso Reyes, número 1003, colonia Narciso Mendoza, en Reynosa, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que tanto el ciudadano **LAZARO ALVAREZ MEZA**, propietario del jardín de niños **COLEGIO VICTORIA**, como el personal directivo y docente del mismo, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, así como por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además, a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**TERCERO.-** Que el ciudadano **LAZARO ALVAREZ MEZA**, propietario del jardín de niños **COLEGIO VICTORIA**, y el personal del plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta el jardín de niños mencionado con antelación, respetará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior; y en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5º de la Ley General de Educación.

**CUARTO.-** Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, lo que se considera indispensable para el buen funcionamiento del jardín de niños **COLEGIO VICTORIA**, ello, atento al resultado del informe de la supervisión realizada por la ciudadana **GLORIA EDNA SALINAS RAMIREZ**, Supervisora de Educación Preescolar de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

**QUINTO.-** Que el ciudadano **LAZARO ALVAREZ MEZA**, propietario del jardín de niños **COLEGIO VICTORIA**, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado cuando así lo considere, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

**SEXTO.-** Que el ciudadano **LAZARO ALVAREZ MEZA**, propietario del jardín de niños **COLEGIO VICTORIA**, convendrá con los padres de familia de la citada institución educativa, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones y reinscripciones y no podrá modificarse, en su cifra, dentro del período para el que fue aprobada.

**SEPTIMO.-** Que el ciudadano **LAZARO ALVAREZ MEZA**, propietario del jardín de niños **COLEGIO VICTORIA**, se ha comprometido, en cuanto a cooperaciones extraordinarias; las siguientes normas:

**I.-** Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.

**II.-** Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

**III.-** Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela, y ejercidas por esta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

**IV.-** La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos no se condicionará al pago de las cuotas y cooperaciones extraordinarias.

**OCTAVO.-** Que el ciudadano **LAZARO ALVAREZ MEZA**, propietario del jardín de niños **COLEGIO VICTORIA**, adquiere la obligación de:

**I.-** Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**II.-** Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que señala el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

**III.-** Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del reglamento respectivo vigente.

**IV.-** Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de septiembre de 1986.

**V.-** Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

**VI.-** Dar aviso a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, y hacer entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir dar de baja al jardín de niños **COLEGIO VICTORIA**.

**NOVENO.-** Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud aludida en el considerando primero del presente Acuerdo, ha sido revisado por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SE/ SP140/2005, de fecha 4 de mayo del presente año, suscrito por la titular de la Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue el reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte el jardín de niños **COLEGIO VICTORIA**, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Alfonso Reyes, número 1003, colonia Narciso Mendoza, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14, fracciones IV y X, 21 segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56, segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91, fracciones V, y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 23 y 31, fracciones I, IV, VI y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, fracciones III, VII, y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y el Acuerdo número 278 publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de junio de 2000; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS QUE EN EL NIVEL INICIAL IMPARTE EL COLEGIO VICTORIA DE REYNOSA, TAMAULIPAS.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte el jardín de niños particular **COLEGIO VICTORIA**, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Alfonso Reyes, número 1003, colonia Narciso Mendoza, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo, el siguiente: **050557**

**ARTICULO SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII, y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; 23 y 31, fracciones I, IV, VI y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, el jardín de niños **COLEGIO VICTORIA**, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.

**ARTICULO TERCERO.-** El ciudadano **LAZARO ALVAREZ MEZA**, propietario del jardín de niños **COLEGIO VICTORIA**, queda obligado a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**ARTICULO CUARTO.-** El ciudadano **LAZARO ALVAREZ MEZA**, propietario del jardín de niños **COLEGIO VICTORIA**, convendrá con los padres de familia de dicha institución educativa, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue acordada.

**ARTICULO QUINTO.-** El jardín de niños **COLEGIO VICTORIA**, cuyo propietario es el ciudadano **LAZARO ALVAREZ MEZA**, se deberá ostentar como una institución educativa particular; así mismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporados, el número y fecha de Acuerdo de Reconocimiento mencionado en el artículo primero que antecede; así como la autoridad que lo otorga.

**ARTICULO SEXTO.-** El presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que el ciudadano **LAZARO ALVAREZ MEZA**, propietario del jardín de niños **COLEGIO VICTORIA**, queda obligado a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones reglamentarias aplicables.

**ARTICULO SÉPTIMO.-** El presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios para impartir educación preescolar es intransferible y será válido en tanto el jardín de niños **COLEGIO VICTORIA**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además, con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

**ARTICULO OCTAVO.-** Notifíquese el presente al ciudadano **LAZARO ALVAREZ MEZA**, propietario del jardín de niños **COLEGIO VICTORIA**, a efecto de que cumpla con los requisitos que este instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

**TRANSITORIO**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil cinco.

**ATENTAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.



**R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS****Licitación MNLCL-0002/2005****Convocatoria Pública MNLCL-0002/2005****Subdirección de Adquisiciones Municipales****PROGRAMA: HABITAT**

El R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas a través de su Comité de Compras y con apoyo en lo dispuesto en los Artículos **1,2,5,7,21,25 y 26** del Reglamento de Adquisiciones y Contratación de Servicios de Arrendamiento de Bienes Muebles aplicable a este Municipio y demás relacionados con la materia, extiende la presente **CONVOCATORIA** para todas las personas físicas y morales que cuenten con la aptitud necesaria y esten interesadas en participar en la Licitación Pública **MNLCL-0002/2005**, que se llevará a cabo para la adquisición de **148 INYECCIONES BOTULINICAS DYSPORT**, dicho concurso se llevará a cabo bajo las condiciones y términos siguientes:

Licitación Pública	Fecha de Publicación:	Adquisición de Bases	Descripciones y Ubicaciones.	Junta Previa de Aclaraciones		Recepción Y Apertura De Propuesta			
						Técnica		Económica	
MNLCL0002/2005									
		Fecha	Adquisición de:	Fecha	Hora	Fecha	Hora	Fecha	Hora
Bases de Licitación sin costo	4 y 5 de Octubre del 2005	6 y 7 de Octubre del 2005	<b>148 Inyecciones botulínicas Dysport</b>	10 de Octubre del 2005	11:00 a.m.	13 de Octubre del 2005	09:00 a.m. horas	13 de Octubre del 2005	12:00 p.m.

**I. Lugar, hora y fecha de Adquisición de Bases:**

Los interesados deberán registrarse mediante solicitud escrita de participación en las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones Municipales ubicadas en la planta baja del Edificio anexo a la Presidencia Municipal, con dirección en Héroes de Nacataz y Ave. Juárez, Sector Centro de esta Ciudad, en horas hábiles de oficina, comprendidas entre las 08:00 y 15:00 horas de Lunes a Viernes, dentro del plazo que se establece en la columna antes precisa.

**A: Requisitos para participar:**

- 1.- Copia legible del Acta Constitutiva y sus modificaciones en su caso, en caso de que sea persona física deberá presentar el Acta de Nacimiento.
- 2.- Copia legible de la Declaración anual del Impuesto Sobre la Renta del año 2003 y 2004.
- 3.- Copia legible de la Cédula de Identificación Fiscal.
- 4.- Copia del documento que acredite la personalidad jurídica del representante legal, en el caso de las personas físicas copia de su credencial electoral.
- 5.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse bajo los supuestos que establece el Artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones y Contratación de Servicios de Arrendamiento de Bienes Muebles del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, mismo que se agregará como uno de los anexos de las Bases de esta Licitación.
- 6.- Copia vigente del Registro del Sistema de Empresarial Mexicano.
- 7.- Documentación que compruebe la existencia de la empresa en los dos últimos años (Currículum vitae), debiendo tener datos generales de la empresa y los de la cartera principal de los clientes con los que ha estado trabajando, a la cual deberá acompañarse.

Los demás requisitos que marcan las Bases de esta Licitación.

**B: Disposiciones generales y fallo:**

- 1.- La presente Licitación tendrá lugar de acuerdo a las estipulaciones señaladas con anterioridad.
- 2.- La adjudicación será para un solo Licitante.
- 3.- La adjudicación del contrato, se determinará por el Comité de Compras a favor del Concursante cuyo producto haya reunido las características establecidas en las Bases de esta Licitación. Si resultare que dos o mas proposiciones satisfacen los citados requerimientos, el contrato se adjudicará a quien de entre los proponentes presente la postura solvente económica mas baja ( 10% del presupuesto base ), contra esta resolución no procederá recurso alguno.

- 4.- El Comité rechazará las Propuestas que no reúnan los requisitos de esta Convocatoria y las condiciones establecidas en esta Licitación.
- 5.- La fecha en que se dictará el fallo de las presente Licitación se determinará en la Junta de la apertura Económica.
- 6.- El contrato que se adjudique se firmará dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se notificará el fallo de la presente Licitación.
- 7.- Las Bases de la presente Licitación se encuentran disponibles en las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones que se encuentran ubicadas en la Planta baja del Edificio anexo a la Presidencia Municipal, entre las calles Héroe de Nacataz y Ave. Juárez Sector Centro de esta Ciudad, con el horario de: 09:00 a 15:00 horas; Tels: (01867) 7-11-35-10 y 11.
- 8.- La procedencia de los recursos que se utilizarán para cubrir esta Licitación será de la partida presupuestal: 1021002, 1021013, 1021011 y 1021015.
- 9.- Las Propuestas deberán ser en idioma español y en peso mexicanos, moneda de curso legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas a 03 de Octubre del 2005.- **ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. DANIEL PEÑA TREVIÑO.-** Rúbrica. (2a. Publicación)

---

COPIA



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 5 de Octubre de 2005.

NÚMERO 119

## AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

SE CONVOCAN POSTORES:

El C. Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante diligencia de remate de fecha veinticinco de agosto del año en curso, dictado en el Expediente Número 263/1997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JORGE BASILIO HAWACH representado por los Licenciados Rosalinda Rodríguez García y/o Marco Antonio Luna Santana en contra de JOSÉ CONCEPCIÓN CÁRDENAS VILLANUEVA, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo consistente en:

Terreno urbano casa.- Habitación ubicado en la Colonia Unidad Modelo de esta Ciudad con vías de acceso e importancia de las mismas, calle Bachilleres, que une a las Colonias Bertha del Avellano Unidad Modelo y Manuel A. Ravize.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con calle Esfuerzo, AL SUR en 8.00 metros con lote número 7, AL ESTE en 25.00 metros con lote número 2 y AL OESTE en 25.00 metros con calle integración social.- Datos de registro. Número 1318, Legajo 27, Sección III, de fecha 2 junio 1988, del municipio de Victoria, Tamaulipas.- Valor pericial de \$343,750.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.).- Con la rebaja del veinte por ciento siendo la cantidad de \$68,750.00 (SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.).- Quedando como valor base del remate la cantidad de \$275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, en la inteligencia de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor base del remate bien, siendo la cantidad de \$55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos así como por escrito en sobre cerrado su postura mismo que se abrirá al momento de la diligencia y la que deberá ser sobre la legal antes dicha, y se señalan las DIEZ HOAS DEL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo.

Cd. Victoria, Tam., a 6 de septiembre del 2005.- El Secretario, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

3374.-Septiembre 27, 29 y Octubre 5.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO POSTORES:

Por auto de fecha uno de septiembre del dos mil cinco, dictado dentro del Expediente Número 950/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por FUNERALES VALLE DE LA PAZ, S.A. DE C.V., en contra de JESÚS MARTÍNEZ GÁMEZ, el Titular del Juzgado Lic. y Maestro Luis Felipe Pérez Domínguez, mandó sacar a remate en Tercera Almoneda y Subasta Pública sin Sujeción a Tipo, el bien embargado en el proceso, consistente en:

Un Terreno Urbano ubicado en Calle San José número 324 del Conjunto Habitacional Villas de San José, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 6.00 MTS., con Calle San José, AL SUR EN: 6.00 MTS., con Límite del Fraccionamiento, AL ORIENTE EN: 12.00 MTS., con Propiedad Privada; y AL PONIENTE EN: 12.00 MTS., con área común, con una superficie Total 72.00 M.2.

Por el presente que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, A LAS NUEVE HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$206,000.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS, 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo sin Sujeción a Tipo por tratarse de Tercera Almoneda.

### ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de septiembre del 2005.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3375.-Septiembre 27, 29 y Octubre 5.-3v3.

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de agosto del año dos mil cinco, dictado en el Expediente Número 1220/2003, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Juana García Fang Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de la sociedad de Crédito denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de los CC. JORGE RODRÍGUEZ TREVIÑO y ANTONIETA SÁNCHEZ TERÁN, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1).- Inmueble con construcción ubicado en calle Yucatán, manzana 15, lote dos, del fraccionamiento Valle de Aguayo, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en Sección I, Número 70113, Legajo 1403, de fecha uno de febrero de mil novecientos noventa y tres, del municipio de Victoria, Tamaulipas; con medidas y colindancias: AL NORTE en 5.00 m., con lote 3, AL SUR en 5.00 m., con calle Yucatán, AL ESTE en 29.60 m., con fracción del lote 2; AL OESTE en 29.60 m., con lote 1; con valor comercial de \$561,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de septiembre del 2005.- La Secretaría de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3376.-Septiembre 27, 29 y Octubre 5.-3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintidós de agosto de dos mil cinco, el C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, ordenó en el Expediente No. 555/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. José Guadalupe Ochoa Luna, en su carácter de Endosatario en Procuración de ARRENDADORA DE AUTOS MATAMOROS, S.A. DE C.V., en contra de JORGE EDUARDO FAZ ALVARADO, sacar a remate en Pública Subasta y en Primer Almoneda, el 50% cincuenta por ciento del siguiente bien:

Lote de Terreno urbano y construcción, ubicado en la calle Camino Real s/n y calle Totonaca, Esq. (Lote 4, Manzana 71), Col. Las Culturas, del plano oficial de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE 19.00 M., con calle Totonaca; SUR, 19.00 M., con lote No. 3; ORIENTE 8.00 M., con lote No. 5; PONIENTE 8.00 M., con calle Camino Real, con una superficie de 152.00 M2., el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Sección I, Número 56,342; Legajo 1,127; en el Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, de fecha 4 de abril de 1995, y al cual los peritos valuadores le asignan un valor de \$493,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 60/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, se hace la convocatoria a postores; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del 50% cincuenta por ciento de la cantidad antes mencionada, señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO, para la celebración de la Audiencia de Remate, la que se verificará en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de agosto del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

3377.-Septiembre 27, 29 y Octubre 5.-3v3.

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

SE CONVOCAN POSTORES:

El C. Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de agosto del año en curso, dictado en el Expediente Número 1246/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Antonio Mercado Palacios, endosatario en procuración de COMERCIAL AGRÍCOLA Y GANADERA, S.A. DE C.V., en contra de AGROPECUARIA LA MURALLA, S.A. DE C.V. y del C. ELIGIO ORTEGA RIVAS, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble en Primera Almoneda.

Consistente en un bien inmueble ubicado en el municipio de Aldama, Tamaulipas, identificado como fracción "D" del lote 5 del predio denominado "Opichan", con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 326.03 metros, 173.63 metros, 157.56 metros, 299.97 metros, 334.44 metros, 755.62 metros, 906.32 metros con mismo predio, en línea quebrada; AL SUR, en 2,950.91 metros, con fracción del lote 4, del mismo predio, AL ESTE en 195.21 metros, 536.81 metros, 275.89 metros, con Predio El Rosario, en línea quebrada; AL OESTE en 423.00 metros, 41.73 metros, 354.01 metros, 222.078 metros, con fracción "B" del mismo predio, con un área total de 300-00-00 has. Inscrito con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 143216, Legajo 2865, de fecha once de noviembre de mil novecientos 1999, en el municipio de Aldama, Tamaulipas.

Con un valor pericial de \$1'300,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.)

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, Oficina Fiscal y estrados del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Villa González, Tamaulipas, se convocan postores al remate de

dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial anteriormente referido, siendo dichas dos terceras partes la cantidad de \$866,666.60 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 60/100 M. N.), en la inteligencia de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo para la Administración de Justicia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor pericial de dicho bien, que lo es la cantidad de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo sin cuyo requisito no serán admitido, así como por escrito en sobre cerrado su postura mismo que se abrirá al momento de la diligencia y la que deberá ser sobre la legal antes dicha, y se señalan LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO (2005), para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 7 de septiembre del 2005.- El Secretario, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

3378.-Septiembre 27, 29 y Octubre 5.-3v3.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

#### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante diligencia de remate de fecha diecinueve de septiembre del año en curso, dictado en el Expediente Número 905/2003, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por Lic. Rafael Rodríguez Salazar, apoderado de inicialmente por CITIBANK MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA GRUPO FINANCIERO CITIBANK, y continuado por cesión por SOCIEDAD SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la empresa YAMATAN S.A. DE C.V., MARÍA DE JESÚS CEDILLO GARCÍA VDA. DE ZÚÑIGA, FELIPE DE JESÚS ZÚÑIGA CEDILLO Y ELMA OGARITA VILLARREAL DACANINI DE ZÚÑIGA se ordenó sacar a remate en segunda el bien inmueble:

Local comercial ubicado en la calle Gaspar de la Garza (13), esquina con calle Allende número 501, zona centro de esta Ciudad, compuesto de una superficie de 582.10 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 26.70 metros con el Dr. Abelardo González, AL SUR en 26.70 metros con calle Allende, AL ESTE en 21.80 metros con José Mora y AL OESTE en 21.80 metros con Gaspar de la Garza (13).- Con un valor pericial de \$928,000.00 (NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).- Con la rebaja del 20%, siendo la cantidad de \$185,600.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).- Quedando como valor base del remate la cantidad de \$742,400.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Predio rústico localizado en el municipio de Güémez, Tamaulipas, compuesto de 5-00-00 hectáreas, ubicado por la carretera Victoria-Matamoros, adelante del Poblado Güémez en el Km. 25+800, del lado izquierdo (norte), a bordo de carretera se ubica el predio.- Con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en 500.00 metros con camino viejo a Padilla, AL SUR en 500.00 metros con carretera Victoria-Matamoros, AL ESTE en 75.00 metros con Aguaje del Olmito y AL OESTE en 125.00 metros con Antonio Marroquín.- Valor pericial del inmueble \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS

00/100 M. N.).- Con la rebaja del veinte por ciento 20% siendo la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.).- Quedando como valor base del remate la cantidad de \$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.).- Datos de inscripción en el registro público de la propiedad del Estado. Número 30377, Legajo 608, de fecha once de noviembre de 1991, Sección I, del municipio de Victoria, Tamaulipas.- Número 1327, Legajo 27, de fecha cinco de octubre de 1988, Sección 4, del municipio de Güémez, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES dentro de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, y Oficina Fiscal de Güémez, Tamaulipas, se convocan postores al remate de dichos bienes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de cada avalúo, respecto al primer inmueble es la cantidad de \$494,933.32 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M. N.), y respecto al segundo inmueble es la cantidad de \$ 320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo para la Administración de Justicia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, respecto al primer inmueble es la cantidad de \$148,480.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.), y respecto al segundo inmueble es la cantidad de \$96,000.00 (NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO (2005), para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de octubre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

3459.-Septiembre 29y Octubre 5.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C. ARNOLDO DOSAL ZÚÑIGA.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de septiembre del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 800/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por HORTENCIA AZALIA DEL CASTILLO PÉREZ, en contra del C. ARNOLDO DOSAL ZÚÑIGA, ordenándose emplazar al demandado por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por

cédula.- Para lo anterior es dado el presente a los siete días del mes de septiembre del año dos mil cinco.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3481.-Octubre 4, 5 y 6.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. JOSÉ LUIS MORALES DEL ÁNGEL.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 15 quince de Junio del año 2005 dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 522/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. MARÍA DE JESÚS AGUIRRE PÉREZ en contra de Usted.- Así mismo por auto de fecha 15 quince de julio del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de Edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a) La disolución del vínculo matrimonial que nos une, en apego estricto a la causal XVIII del Artículo 249 de la Codificación Civil vigente en la Entidad.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 5 de agosto del 2005.- C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

3482.-Octubre 4, 5 y 6.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

MA. GUADALUPE VÁQUEZ PALOMINO.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, radicó el Expediente Número 366/05, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Declaratorio de Propiedad por Prescripción Positiva promovida por LUCRECIA BLANCO JUÁREZ en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

1.- La Declaratoria por parte de ese Juzgado de que ha operado a favor de la suscrita la prescripción positiva o usucapación sobre el bien inmueble identificado como lote No. 20 manzana 20 Zona 2 del ex ejido Miramar ubicado en Calle Plutarco Elías calles No. 321 de la Colonia Tampico Altamira, Altamira, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Tamaulipas bajo los siguientes datos

Sección I, Número 2610, Legajo 53, de fecha 29 de enero de 1991, del municipio de Altamira, Tamaulipas, a nombre de MA. GUADALUPE VÁZQUEZ PALOMINO, con una superficie aproximada de 200.00 M2 y las siguientes medidas y colindancias: AL NE. con lote 21 19.75 metros; AL SE. Con lo 10 10.10 M, AL SO: con lote 19 19.70; AL NO con calle Plutarco Elías calles 10.20 M.

2.- Del Registro Público de la Propiedad en el Estado, la cancelación de la inscripción precisada en el punto anterior a nombre de MA. GUADALUPE VÁZQUEZ PALOMINO y la inscripción de la esquina correspondiente de la suscrita LUCRECIA BLANCO JUÁREZ como propietaria del bien inmueble antes precisado.

3.- El pago de gastos y costas judiciales que se originen con motivo del presente Juicio y cada una de sus instancias.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la publicación del Edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las anteriores notificaciones por medio de cédula.- Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha dieciséis de agosto del dos mil cinco, dictado dentro del presente Juicio.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de agosto del presente año.- DOY FE.

Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos habilitada conforme lo establece el artículo 105 de la Ley del Poder Judicial en el Estado, LIC. NOELIA DEL CARMEN ALVARADO GARCÍA.- Rúbrica.

3483.-Octubre 4, 5 y 6.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCESIÓN DE JULIO CÉSAR ALVIZO MARTÍNEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, les hace saber que por auto de fecha treinta de enero del año dos mil tres, se ordenó la radicación del Expediente Número 00070/2003, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado Roberto Gildardo Méndez Cepeda, apoderado del BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A., antes BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.N.C., en contra de Usted, de quien reclama el pago de las siguientes prestaciones:

A).- 51,342.10 UDI'S equivalente a \$161,226.52 (CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 52/100 M. N.), conversión de acuerdo al valor del UDI'3.14024 del día 22 de julio del 2002, fecha de elaboración del certificado de adeudo expedido por el contador autorizado de mi representada, por concepto de suerte principal.

B).- El pago de la cantidad de 4,650.59 UDI'S, equivalente a \$14, 603.98 (CATORCE MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 98/100 M. N.), conversión de acuerdo al valor del UDI'S 3.14024 del día 22 de julio de 2002, por concepto de intereses ordinarios vencidos y conforme a su monto, tasas, porcentajes y operaciones que se efectúan para su calculo y origen en su certificación de adeudos expedido por el contador facultado de la institución bancaria que represento, mismo que se acompaña a la presente demanda.

C).- El pago de la cantidad de 457.55 UDI'S, equivalente a \$1,436.80 (UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 80/100 M. N.), conversión de acuerdo al valor del UDI'S 3.14024 del día 22 de julio de 2002, fecha de elaboración del certificado de adeudo expedido por el contador autorizado de mi representada, por concepto de intereses moratorios vencidos, más los que se sigan venciendo hasta el pago total del adeudo, pactada en los términos del contrato de apertura de crédito y convenio modificatorio, y conforme a su monto, tasas, porcentajes y operaciones que se efectúan para su calculo y origen en su certificación de acuerdos que acompaña a la presente demanda

D).- El pago de la cantidad de 637.98 UDI'S equivalente a \$2,003.41 (DOS MIL TRES PESOS 41/100 M. N.), conversión de acuerdo al valor del UDI'S 3.14024 del día 22 de julio de 2002, fecha de elaboración del certificado de adeudo expedido por el contador autorizado de mi representada, por concepto de primas de seguros, más las que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, pactadas en los términos del contrato de apertura de crédito y convenio modificado y conforme a su monto, tasas, porcentajes y operaciones que se efectúan para su calculo y origen en su certificación de adeudos que acompaña a la presente demanda.

E).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

F).- Y para el caso de no efectuarse el pago de las prestaciones reclamadas en los incisos que anteceden, mandar hacer trance y remate del bien dado en garantía hipotecaria y con su producto deberá de efectuarse el pago a la que institución que represento.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de septiembre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

3484.-Octubre 4, 5 y 6.-3v2.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. MARÍA ELENA LOZANO GÁMEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete (07) de

junio del año das mil cinco (2005), ordenó la radicación del Expediente Número 547/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por BLADIMIR FUENTES NIETO, en contra de Usted, de quien reclama la siguiente prestación:

A.- La disolución del vínculo matrimonial.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días (60), contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 27 de septiembre del 2005.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3485.-Octubre 4, 5 y 6.-3v2.

#### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

FERNANDO GARCÍA GÓMEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Sumario Civil sobre la División y Liquidación de la co-propiedad sobre el inmueble ubicado en el centro comercial Plaza Palmas local 2, manzana "G", de dicho centro comercial con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 10.00 metros con cine; AL SUROESTE, en 12.80 metros con estacionamiento, AL ESTE, en 7.85 metros con local número uno y con una superficie de 39.25 metros cuadrados de construcción según escrituración del cual somos co propietarios los comparecientes en un 25% cada uno y en un 50% el demandado; y, el pago de gastos y costas que genere el presente Juicio; en contra de Usted, bajo el Expediente Número 00103/ 2004, y por proveído de fecha (12) doce de septiembre del 2005, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, así como en la puerta del Juzgado, haciéndosele saber a Usted, que se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitados y rubricadas por la Secretaría de este H. Tribunal. Se expide el presente a los veintitrés días del mes de septiembre del dos mil cinco.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

3486.-Octubre 4, 5 y 6.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. JESÚS GARZA BARRIENTOS.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de septiembre del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 844/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la C. NOHEMÍ ELVA MÉNDEZ CHAPA, en contra de Usted de quien reclama las siguientes prestaciones:

a) La disolución del vínculo matrimonial que nos une, con fundamento en la causal VII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado.

b) La custodia y cuidado a mi favor de nuestras menores hijas Elva Nohemí y Mónica Gisela de apellidos Garza Méndez.

c) Una pensión alimenticia, para mis menores hijas Elva Nohemí y Mónica Gisela de apellidos Garza Méndez consistente en cuatro salarios mínimos diarios, vigentes en el Estado de Tamaulipas, solicitando dicha pensión con carácter retroactivo a la fecha en la que se separo de la suscrita y de lo de proporcionar los mismos.

d). La pérdida a mi favor de la parte que le corresponde por concepto de gananciales conyugales del bien inmueble donde habitamos actualmente mis hijas y yo, ubicado en Ave. Zapoteca No.118 de la Col. Luis Echeverría Álvarez de Tampico, Tamaulipas, que se identifica como Lote No. 16, de la manzana No. 27, el cual mediante un crédito de interés social por medio del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, (INFONAVIT) fue adquirido por el C. Jesús Garza Barrientos y que actualmente y en virtud de la separación de mi esposos y la falta de pago por parte del mismo, la suscrita a fin de no perder el único patrimonio de mis hijas, he tratado de cubrir los pagos atrasados del adeudo de dicho crédito, es por lo que solicito que dicho inmueble me sea adjudicado por medio de este Juzgado, para que el mismo sea escriturado a favor de la suscrita.

e) El pago de honorarios, gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 19 de septiembre del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3487.-Octubre 4, 5 y 6.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. BONIFACIO VERDINES MÁRQUEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de julio del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00511/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Lic. Vinicio Cano Guerrero, Endosatario en Procuración del LIC. MARCIANO CRUZ MÉNDEZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La cantidad de \$10,500.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.) por concepto de suerte principal.

B.- El pago de los intereses moratorios causados y los que se sigan causando hasta el día en que tenga verificativo el pago de la suerte principal que se reclama a razón del 10% mensual.

C).- El pago de los gastos y costas de Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 14 de septiembre del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3488.-Octubre 4, 5 y 6.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tam.**

C. IGNACIA GÓMEZ CARRILLO.

DOMICILIO: IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Isaías Contreras Tamayo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas, por auto de fecha quince de agosto del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 94/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por PEDRO GÁMEZ VÁZQUEZ, en contra de Usted, ordenó la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas, en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, fijándose además en la puerta de éste Juzgado, haciéndosele saber que pueden presentar su contestación de la demanda, si lo desea, dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentra a su disposición en la Secretaría Civil de éste H. Tribunal, y de no comparecer a Juicio, se seguirá éste en



rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, por cédula que se fije en los Estrados de éste Juzgado.

Xicoténcatl, Tam., a 17 de septiembre del 2005.- La Secretaria del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3489.-Octubre 4, 5 y 6.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

A LA C. SANJUANA ARMENDÁRIZ GONZÁLEZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 02079/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por ENRIQUE RESENDEZ ALANIS, en contra de su esposa SANJUANA ARMENDÁRIZ GONZÁLEZ, se dictaron dos Autos, los cuales literalmente dicen:

"H. Matamoros, Tamaulipas, a dos de diciembre del año dos mil cuatro.

Por presentado el C. ENRIQUE RESENDEZ ALANIS, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que al mismo acompaña. Reuniendo su demanda los requisitos que la Ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho. En consecuencia, FORMESE EXPEDIENTE, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 02079/2004, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil y ejercitando la acción de Divorcio Necesario, en contra de su esposa la C. SANJUANA ARMENDÁRIZ GONZÁLEZ, por las causales que expresa, quien tiene su domicilio en la Casa No. 1411, Calle Bravo entre 14 y 15, Zona Centro de esta Ciudad; así mismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67, 192 fracción IV, 195 fracción XII, 247, 248, 252, 462, 463, 558 y 559 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, con las copias para tal efecto acompañadas, así como de este proveído, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría de este Juzgado, córrase traslado a dicho demandado en el domicilio que se indica y emplácese para que dentro del término de diez días, después de que sea legalmente notificado, conteste la demanda.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones de la parte actora, el que señala en su escrito, autorizando para tal efecto a los Profesionistas que indica en el mismo, debiéndose de dar la intervención legal al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Tribunal, para que manifieste lo que a su Representación Social corresponda.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargado del Despacho por ausencia temporal de la Titular y que actúa con testigos de Asistencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA Y CUMPLASE.

Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargado del Despacho por ausencia temporal de la Titular y que actúa con testigos de Asistencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- DAMOS FE.- TRES FIRMAS ILEGIBLES.

H. Matamoros, Tamaulipas, a nueve de febrero del año dos mil cinco.

VISTOS los autos del Expediente Número 02079/20047, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por ENRIQUE RESENDEZ ALANIS, en contra de SANJUANA ARMENDÁRIZ GONZÁLEZ, y toda vez que se ha dado cumplimiento a lo mandado por auto de fecha siete de enero del año actual, habiendo informado al Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública de esta Ciudad, que no fue posible localizar a la demandada SANJUANA ARMENDÁRIZ GONZÁLEZ; por lo cual se trae a la vista de nueva cuenta el escrito de fecha cinco de enero del año en curso, como lo pide y toda vez que se ignora el domicilio de dicha demandada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a ésta por medio de un Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos locales de mayor circulación que se editen en esta Ciudad; así como en el Periódico Oficial del Estado, y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndosele saber a dicha demandada que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado correspondiente; previniéndose a la citada demandada para que de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por Cédula que se fijará en los Estrados de este Juzgado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE POR MEDIO DE EDICTOS Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES DE LA C. JUEZ Y DEL SECRETARIO DE ACUERDOS.

H. Matamoros, Tam., a 17 de febrero del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3490.-Octubre 4, 5 y 6.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha seis de diciembre del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular anterior del Juzgado, siendo al nuevo Titular del Juzgado el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, ordenó la radicación del Expediente Número 2669/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO DE LUNA ENRÍQUEZ, denunciado por EVARISTA DE LEÓN GARCÍA, DIANA, ANDRÉS, PATRICIA, MARIO, GUADALUPE Y DELIA de apellidos todos DE LUNA DE LEÓN, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en e Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la C. DELIA DE LUNA DE LEÓN Interventora como de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de agosto del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3504.-Octubre 5.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Segundo Distrito Judicial.**

**Soto la Marina, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha quince de septiembre del año en curso, la C. Licenciada María Concepción Reyes Reyes, Juez de Primera Instancia Mixto del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 131/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERMILA CEPEDA CASTILLO, quien falleciera el ocho de agosto del dos mil cinco, en este municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, siendo el denunciante el C. NICOLAS RESENDEZ CEPEDA, en su carácter de hijo de la autora de la sucesión; debiéndose publicar un Edicto, por UNA SOLA VEZ, en los periódicos Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta población, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que comparezca a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto.

Se expide el presente Edicto en el despacho de este Tribunal el veintidós de septiembre del año dos mil cinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Soto la Marina, Tam., a 22 de septiembre del 2005.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3505.-Octubre 5.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 23 de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 793/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARMEN BEAS HERNÁNDEZ, denunciado por GUADALUPE CRUZ VELA y otros.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 22 de septiembre del 2005.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3506.-Octubre 5.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil cinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 880/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HORTENSIA CASAS DEL ÁNGEL denunciado por el EVODIO SALDIERNA TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil cinco.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3507.-Octubre 5.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 19 de septiembre del 2005.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de septiembre del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 413/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS GALVÁN ARELLANO, promovido por el C. Licenciado MARTÍN PUEBLA BALLESTEROS en su carácter de Apoderado de la C. DELFINA PÉREZ LERMA.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen de a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3508.-Octubre 5.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primera de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintinueve de agosto del año dos mil cinco, el Expediente No. 01416/2005, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de las señoras TOBIAS TÉLLEZ TOVAR Y ELVA OCHOA GARZA, denunciado por MA. MARGARITA TÉLLEZ OCHOA, se ordenó

dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de septiembre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3509.-Octubre 5.-1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha nueve de septiembre del dos mil cinco, se radicó en este Juzgado Segundo de de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00386/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario bienes del señor APOLONIO ZÚÑIGA RODRÍGUEZ, promovido por el C. MARCO ANTONIO ZÚÑIGA ALVIZO, ordenando el C. Juez de los autos Licenciado Manuel Ceballos Jiménez la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación, en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 9 de septiembre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3510.-Octubre 5.-1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

##### A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha ocho de julio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 719/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONARDO PEÑA TREVINO, denunciado por JORGE HUMBERTO PEÑA SILVA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 2 de agosto del 2005.

##### ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3511.-Octubre 5.-1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha siete de septiembre del dos mil cinco, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 373/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora KARINA NOEMÍ NARVÁEZ GONZÁLEZ, denunciado por el señor BERNARDO GONZÁLEZ DE LA GARZA, ordenando el C. Juez de los autos Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 7 de septiembre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3512.-Octubre 5.-1v.

#### EDICTO

##### Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

##### CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintidós de agosto del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1839/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OFELIA HERRERA MENA, denunciado por MARÍA ISABEL VALDEZ HERRERA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

##### ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de agosto del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3513.-Octubre 5.-1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El C. Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Número 886/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA GÓMEZ OVIEDO y, denunciado por los CC. JOSE WEBER CASTILLO, JUAN JOSÉ, ARTURO, JAVIER, MARIO Y ALEJANDRO DE APELLIDOS WEBER GÓMEZ, y convocar a

presuntos herederos y acreedores, por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, convocando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro de los quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente el día diecinueve del mes de septiembre del año dos mil cinco.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

3514.-Octubre 5.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 26 de septiembre del 2005.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de septiembre del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 431/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GUADALUPE RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, promovido por la C. MARÍA DE LA LUZ FRANCO RÍOS.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen de a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3515.-Octubre 5.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 26 de septiembre del 2005.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de septiembre del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 436/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN LUNA MARES, promovido por la C. GUADALUPE TORRES GALLEGOS.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen de a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3516.-Octubre 5.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintiuno de septiembre del dos mil cinco, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00427/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora SIMONA LÓPEZ MARTÍNEZ, promovido por la C. SAN JUANITA FERMINA GONZÁLEZ LÓPEZ, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 21 de septiembre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3517.-Octubre 5.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicotécatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Patricio Lugo Jaramillo, Juez de Primera Instancia Mixto, del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de enero del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 008/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CÁNDIDO TINAJERO ALMAZAN, promovido por el C. LORENZO TINAJERO CASTILLO, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficiales del Estado y el "Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicotécatl, Tam., a 3 de febrero del 2004.- La Secretaria del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3518.-Octubre 5.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de septiembre del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00673/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a

bienes de el(la) JOSEFINA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, denunciado por el(la) C. JOSÉ REYES GARCÍA GUTIERREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la consideren herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 21 de septiembre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

3519.-Octubre 5.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de septiembre del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00672/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el(la) CATALINA PONCE NAVARRO, denunciado por el(la) C. ÁNGEL GONZÁLEZ PONCE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la consideren herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 20 de septiembre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

3520.-Octubre 5.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro del presente mes y año, ordenó a radicación del Expediente Número 00707/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el(la) C. ALEJO CARRILLO LARA, denunciado por el(la) C. Licenciado Víctor Hugo Espino Ávila, en su carácter de Apoderado Legal de la C. JULIA CARRILLO BERRONES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de

quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 25 de agosto del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

3521.-Octubre 5.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

SE CONVOCAN HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Miguel Hernández López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de mayo del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 00617/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANGELA ALMENDARIZ LOREDO, denunciado por ESTEBAN ZAVALA CISNEROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 28 de mayo del 2005.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

3522.-Octubre 5.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

En atención del auto de fecha ocho de septiembre del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó en el Expediente Número 1279/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISABEL MATAMOROS GARZA, denunciado por ALICIA REYNA MATAMOROS, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de septiembre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3523.-Octubre 5.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Macias Chaverry, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primero Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de mayo del año dos mil cinco, radicó el Expediente Número 117/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO DIAZ ZÚÑIGA, denunciado por SANTOS DIAZ MORENO, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a siete del mes de junio del año dos mil cinco.

Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. J. GUADALUPE ANTONIO MEDELLÍN REYES.- Rúbrica.

3524.-Octubre 5.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1171/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. MARÍA DE JESÚS TREVIÑO CORTEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 20 de septiembre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3525.-Octubre 5.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de agosto del año dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 911/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor TEODULO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 23 de agosto del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3526.-Octubre 5.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha once de agosto del dos mil cinco, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 301/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ZULEMA TREVIÑO PERALES, denunciado por el señor FRANCISCO GONZÁLEZ BARAJAS, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 11 de agosto del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3527.-Octubre 5.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isaías Contreras Tamayo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 0216/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ MONTOYA VILLEDA, promovido por el C. DIONISIO MONTOYA BARRON, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 23 de septiembre del 2005.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3528.-Octubre 5.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 19 de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 890/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELADIO VANOYE, denunciado por MA. DE LA LUZ VALLADARES ORNELAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 22 de septiembre del 2005.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3529.-Octubre 5.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha trece de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 922/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ZOILA SILVA ESTRADA, denunciado por CINDY FLORES SILVA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 22 de septiembre del 2005.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3530.-Octubre 5.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintidós de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 833/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, denunciado por AGUSTINA LINARES GARCÍA Y OTROS.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 26 de agosto del 2005.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3531.-Octubre 5.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha diecinueve de septiembre del dos mil cinco, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00413/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor BERNABÉ SALINAS DE LA CRUZ, promovido por la C. MA. DE LA LUZ SANTOY VIUDA DE SALINAS, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 19 de septiembre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3532.-Octubre 5.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro, Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha siete de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 896/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO PORRAS ARRATIA, denunciado por ESPERANZA GARCÍA SALDIVAR.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 14 de septiembre del 2005.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaría de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA  
CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3533.-Octubre 5.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 19 de septiembre del 2005.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Paulino Gómez Salazar, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha nueve de agosto del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 307/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor JESÚS HERIBERTO BLANCO VEGA, quien tuvo su último domicilio ubicado en la Brecha 122 con Kilómetro 65, carretera estatal Valle Hermoso, Empalme, Municipio de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC.  
GERMÁN DUQUE GARCÍA.- Rúbrica.

3534.-Octubre 5.-1v.